

**NÚMERO DE PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS CON DISCAPACIDAD QUE REPORTAN LAS INSTITUCIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, POR TIPO DE DISCAPACIDAD, SEXO Y RANGO ETARIO**

SEXO	DISCAPACIDAD	MENOR A 25	DE 25 A 30	DE 31 A 35	DE 36 A 40	DE 41 A 45	DE 46 A 50	DE 51 A 55	DE 56 A 60	MAYOR A 60	TOTAL
HOMBRE	DISCAPACIDAD FÍSICA	8	16	71	132	167	192	181	198	277	1,242
HOMBRE	DISCAPACIDAD INTELECTUAL	0	1	2	2	6	6	7	5	5	34
HOMBRE	DISCAPACIDAD MENTAL	0	1	2	8	9	11	26	22	23	102
HOMBRE	DISCAPACIDAD SENSORIAL	43	163	293	344	356	437	551	418	436	3,041
MUJER	DISCAPACIDAD FÍSICA	6	17	32	81	100	165	278	186	261	1,126
MUJER	DISCAPACIDAD INTELECTUAL	0	1	4	3	4	4	5	5	1	27
MUJER	DISCAPACIDAD MENTAL	1	1	3	7	13	19	21	25	27	117
MUJER	DISCAPACIDAD SENSORIAL	78	281	382	448	379	498	648	436	375	3,525
<b>TOTAL</b>		<b>136</b>	<b>481</b>	<b>789</b>	<b>1,025</b>	<b>1,034</b>	<b>1,332</b>	<b>1,717</b>	<b>1,295</b>	<b>1,405</b>	<b>9,214</b>

**CORTE:** AL 28 DE FEBRERO DE 2023

**FUENTE:** SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA. REGISTRO DE SERVIDORES PÚBLICOS DEL GOBIERNO FEDERAL (RUSP).

**NOTAS:**

1. INFORMACIÓN DE LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS REPORTADA POR LAS INSTITUCIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL EN EL RUSP, ANALIZADA CON FINES ESTADÍSTICOS POR LA UNIDAD DE POLÍTICA DE RECURSOS HUMANOS DE LA APF DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.
2. A PARTIR DEL 31 DE JULIO DE 2022 SE CONTABILIZA UNA SOLA OCUPACIÓN DE PUESTO POR PERSONA SERVIDORA PÚBLICA EN LA APF POR LO QUE LAS CIFRAS POR INSTITUCIÓN Y ACUMULADAS DE LA APF PODRÁN SER DISTINTAS. EN ESTE CUADRO SÓLO SE CONSIDERA UNA OCUPACIÓN DE PUESTO POR PERSONA SERVIDORA PÚBLICA.
3. SE EMPLEA LA CLASIFICACIÓN DE TIPOS DE DISCAPACIDAD (FÍSICA, MENTAL, INTELECTUAL Y SENSORIAL) DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 2 DE LA LEY GENERAL PARA LA INCLUSIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGIPD.pdf>
4. NO CONSIDERA INFORMACIÓN DEL CENTRO NACIONAL DE INTELIGENCIA, TODA VEZ QUE, "LA INFORMACIÓN DE LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS DEL CENTRO NACIONAL DE INTELIGENCIA, ESTÁN CLASIFICADOS COMO RESERVADOS EN TÉRMINOS DE LO PREVISTO POR LOS ARTÍCULOS 30 BIS, FRACCIÓN XVII, DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL; DÉCIMO TERCERO Y DÉCIMO CUARTO TRANSITORIOS DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE DICHA LEY, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018, EL ARTÍCULO 110, FRACCIONES I Y V DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA (LFT AIP). LA REFERIDA RESERVA HA SIDO CONFIRMADA POR EL PLENO DEL INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, DE CONFORMIDAD CON LA RESOLUCIÓN EMITIDA EN EL RECURSO DE REVISIÓN R R A 6744/17. POR LO CUAL, NO SE PUEDE OTORGAR ACCESO A LA MISMA Y MUCHO MENOS DIVULGARLO, BAJO LA PREMISA DE INCURRIR EN LOS SUPUESTOS PREVISTOS EN LOS ARTÍCULOS 210, 211 Y 214 FRACCIÓN IV DEL CÓDIGO PENAL FEDERAL;



**NÚMERO DE PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS CON DISCAPACIDAD QUE REPORTAN LAS INSTITUCIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL POR TIPO DE DISCAPACIDAD, SEXO Y TIPO DE PERSONAL**

SEXO	DISCAPACIDAD	MANDO	ENLACE	OPERATIVO	CATEGORIA	HONORARIOS	TOTAL
HOMBRE	DISCAPACIDAD FÍSICA	93	109	675	330	35	1,242
HOMBRE	DISCAPACIDAD INTELLECTUAL	1	0	25	7	1	34
HOMBRE	DISCAPACIDAD MENTAL	1	1	78	22	0	102
HOMBRE	DISCAPACIDAD SENSORIAL	533	516	1,342	618	32	3,041
MUJER	DISCAPACIDAD FÍSICA	82	94	605	337	8	1,126
MUJER	DISCAPACIDAD INTELLECTUAL	0	0	14	11	2	27
MUJER	DISCAPACIDAD MENTAL	4	3	76	34	0	117
MUJER	DISCAPACIDAD SENSORIAL	569	754	1,056	1,135	11	3,525
<b>TOTAL</b>		<b>1,283</b>	<b>1,477</b>	<b>3,871</b>	<b>2,494</b>	<b>89</b>	<b>9,214</b>

**CORTE:** AL 28 DE FEBRERO DE 2023

**FUENTE:** SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA. REGISTRO DE SERVIDORES PÚBLICOS DEL GOBIERNO FEDERAL (RUSP).

**NOTAS:**

1. INFORMACIÓN DE LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS REPORTADA POR LAS INSTITUCIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL EN EL RUSP, ANALIZADA CON FINES ESTADÍSTICOS POR LA UNIDAD DE POLÍTICA DE RECURSOS HUMANOS DE LA APF DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.
2. A PARTIR DEL 31 DE JULIO DE 2022 SE CONTABILIZA UNA SOLA OCUPACIÓN DE PUESTO POR PERSONA SERVIDORA PÚBLICA EN LA APF POR LO QUE LAS CIFRAS POR INSTITUCIÓN Y ACUMULADAS DE LA APF PODRÁN SER DISTINTAS. EN ESTE CUADRO SÓLO SE CONSIDERA UNA OCUPACIÓN DE PUESTO POR PERSONA SERVIDORA PÚBLICA.
3. SE EMPLEA LA CLASIFICACIÓN DE TIPOS DE DISCAPACIDAD (FÍSICA, MENTAL, INTELLECTUAL Y SENSORIAL) DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 2 DE LA LEY GENERAL PARA LA INCLUSIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGIPD.pdf>
4. NO CONSIDERA INFORMACIÓN DEL CENTRO NACIONAL DE INTELIGENCIA, TODA VEZ QUE, "LA INFORMACIÓN DE LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS DEL CENTRO NACIONAL DE INTELIGENCIA, ESTÁN CLASIFICADOS COMO RESERVADOS EN TÉRMINOS DE LO PREVISTO POR LOS ARTÍCULOS 30 BIS, FRACCIÓN XVII, DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL; DÉCIMO TERCERO Y DÉCIMO CUARTO TRANSITORIOS DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE DICHA LEY, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018, EL ARTÍCULO 110, FRACCIONES I Y V DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA (LFT AIP). LA REFERIDA RESERVA HA SIDO CONFIRMADA POR EL PLENO DEL INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, DE CONFORMIDAD CON LA RESOLUCIÓN EMITIDA EN EL RECURSO DE REVISIÓN R R A 6744/17. POR LO CUAL, NO SE PUEDE OTORGAR ACCESO A LA MISMA Y MUCHO MENOS DIVULGARLO, BAJO



**SUELDO PROMEDIO MENSUAL DE LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS CON DISCAPACIDAD QUE REPORTAN LAS INSTITUCIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERA, POR SEXO Y TIPO DE PERSONAL.**

SEXO	MANDO	ENLACE	OPERATIVO	CATEGORIA	HONORARIOS
HOMBRE	42,690.89	15,409.64	11,638.69	14,089.45	11,456.37
MUJER	38,746.04	15,106.45	12,077.35	11,356.23	9,961.09

**CORTE:** AL 28 DE FEBRERO DE 2023

**FUENTE:** SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA. REGISTRO DE SERVIDORES PÚBLICOS DEL GOBIERNO FEDERAL (RUSP).

**NOTAS:**

1. INFORMACIÓN DE LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS REPORTADA POR LAS INSTITUCIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL EN EL RUSP, ANALIZADA CON FINES ESTADÍSTICOS POR LA UNIDAD DE POLÍTICA DE RECURSOS HUMANOS DE LA APF DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.
2. A PARTIR DEL 31 DE JULIO DE 2022 SE CONTABILIZA UNA SOLA OCUPACIÓN DE PUESTO POR PERSONA SERVIDORA PÚBLICA EN LA APF POR LO QUE LAS CIFRAS POR INSTITUCIÓN Y ACUMULADAS DE LA APF PODRÁN SER DISTINTAS. EN ESTE CUADRO SÓLO SE CONSIDERA UNA OCUPACIÓN DE PUESTO POR PERSONA SERVIDORA PÚBLICA.
3. SE EMPLEA LA CLASIFICACIÓN DE TIPOS DE DISCAPACIDAD (FÍSICA, MENTAL, INTELLECTUAL Y SENSORIAL) DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 2 DE LA LEY GENERAL PARA LA INCLUSIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGIPD.pdf>
4. NO CONSIDERA INFORMACIÓN DEL CENTRO NACIONAL DE INTELIGENCIA, TODA VEZ QUE, "LA INFORMACIÓN DE LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS DEL CENTRO NACIONAL DE INTELIGENCIA, ESTÁN CLASIFICADOS COMO RESERVADOS EN TÉRMINOS DE LO PREVISTO POR LOS ARTÍCULOS 30 BIS, FRACCIÓN XVII, DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL; DÉCIMO TERCERO Y DÉCIMO CUARTO TRANSITORIOS DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE DICHA LEY, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018, EL ARTÍCULO 110, FRACCIONES I Y V DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA (LFT AIP). LA REFERIDA RESERVA HA SIDO CONFIRMADA POR EL PLENO DEL INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, DE CONFORMIDAD CON LA RESOLUCIÓN EMITIDA EN EL RECURSO DE REVISIÓN R R A 6744/17. POR LO CUAL, NO SE PUEDE OTORGAR ACCESO A LA MISMA Y MUCHO MENOS DIVULGARLO, BAJO LA PREMISA DE INCURRIR EN LOS SUPUESTOS PREVISTOS EN LOS ARTÍCULOS 210, 211 Y 214 FRACCIÓN IV DEL CÓDIGO PENAL FEDERAL; ARTÍCULO 186 FRACCIÓN IV Y ANTEPENÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA; 7 FRACCIÓN I, 49 FRACCIÓN V, 52, 55 Y 56 DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS Y DEMÁS QUE SE RESULTEN APLICABLES."